

San Sebastián, 4 de octubre de 2007

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana nº 15, 2º IZDA.
28046 - MADRID

Asunto: Soporte Informático de Suplemento al Folleto Base de "6º Programa de Pagarés 2007 de Banco Guipuzcoano S.A.".

El documento contenido en el soporte informático que se adjunta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el Suplemento al Folleto Base de "6º Programa de Pagarés 2007 de Banco Guipuzcoano S.A.", en soporte papel, que ha sido verificado e inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 2 de octubre de 2007.

Se autoriza la difusión del contenido del presente documento a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sin otro particular,

Fdo.: D. Iñaki Azaola Onaindia
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

BANCO GUIPUZCOANO, S.A.

Suplemento al 6º Programa de Pagares 2007 de Banco Guipuzcoano

Este Suplemento ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de octubre de 2007, y modifica el Folleto Base, registrado con fecha 5 de junio de 2007, en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, redactado según el Anexo V del reglamento (CE) nº 809/2004 de la comisión. Existe un Documento de Registro de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. elaborado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) 809/2004 de 24 de abril de 2004 y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de marzo 2007, el cual se incorpora por referencia.

Octubre 2007

RESUMEN

1. CARACTERISITICAS DE LA EMISION

Importe de la emisión

El saldo vivo máximo en cada momento será de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (2.500.000 €).

III. ANEXO V DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES

Asume la responsabilidad del contenido de este folleto D. Iñaki Azaola Onaindia, Director General Adjunto de Banco Guipuzcoano, S.A., con DNI número 16.035.991T, en representación de Banco Guipuzcoano, S.A., con domicilio en San Sebastián, Avda. de la Libertad nº 21, y con C.I.F. A-20.000.733.

D. Iñaki Azaola Onaindia, como responsable del presente Suplemento, asume la responsabilidad por su contenido y declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

La persona responsable del presente Suplemento y en virtud del acuerdo tomado por la Comisión Delegada Permanente del Consejo de Administración, en su reunión del día 7 de septiembre de 2007, modifica los siguientes aspectos y apartados del Folleto Base de Pagarés, que a continuación se incluyen, registrado con fecha 5 de junio de 2007 en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de valores, quedando el resto de apartado del Mencionado Folleto sin modificación alguna.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El 6º Programa de Pagarés 2007 de Banco Guipuzcoano, que modifica el presente Suplemento, se efectuó en base al acuerdo segundo tomado por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de Febrero de 2003, en San Sebastián, en el cual se autoriza al Consejo de Administración y a la Comisión Delegada Permanente del Consejo para que, en el plazo de 5 años, puedan emitir pagarés.

El Consejo de Administración haciendo uso de las facultades concedidas según el punto anterior, adoptó en su reunión del 18 de mayo de 2007 el acuerdo de proceder a la emisión de un nuevo programa de pagarés denominado “6º Programa de Pagarés 2007 de Banco Guipuzcoano”, por un importe máximo de mil trescientos millones de euros de saldo vivo máximo, ampliable a mil setecientos millones de euros, y se establecieron las condiciones de las emisiones a realizar al amparo de dicho Programa.

No existe otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

El acuerdo por el que se procede ahora a la ampliación del 6º Programa de Pagarés 2007 de Banco Guipuzcoano registrado el 5 de junio de 2007 por un importe de mil trescientos millones de euros de saldo vivo máximo, ampliable a mil setecientos millones de euros, es el que se enuncia a continuación:

- Acuerdo de la Comisión Delegada Permanente de 7 de septiembre de 2007.

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Suplemento se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco del “6º Programa de Pagarés 2007 Banco Guipuzcoano” por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (2.500.000.000.-EUR).

5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (2.500.000.000 EUROS) de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

Dado que cada pagaré tendrá un valor nominal de MIL EUROS (1.000 EUR), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 2.500.000 valores.

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Donostia-San Sebastián, a 2 de octubre de 2007.

Fdo.: Iñaki Azaola Onaindia
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.
BANCO GUIPUZCOANO, S.A.